**N° 65**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández y Jiménez.

**Artículo IV**

Sale el Magistrado Jiménez.

Conocido el recurso de hábeas corpus establecido por Joaquín Elías Quesada Cambronero y Oscar Saborío Alvarado, a favor de Ronald Malespín Cervantes, Iván Baca Adam, Donald Castillo Rivas, Antonio Toledo Sevilla, Julio Enrique Cantillano, Carlos A. Sánchez, José Calderón Sandino, Antonio Valdés Quintana, Guillermo Marenco Lacayo y José Pérez Cuaresma, se acordó: archivarlo en cuanto a los seis primeros, por estar en libertad, y declararlo sin lugar, respecto de Calderón Sandino, Valdés Quintana, Marenco Lacayo y Pérez Cuaresma, por haber informado el Jefe del Departamento de Migración que las citadas personas, de nacionalidad nicaragüense, fueron detenidas preventivamente, a fin de posibilitar su expulsión del territorio nacional, porque su permanencia en el país es ilegal, ya que carecen de los documentos respectivos; y por otro lado, han intervenido en hechos inconvenientes para la paz y orden público. Al propio tiempo, se dispuso recomendar al Poder Ejecutivo que el Decreto de expulsión se dicte a la brevedad posible.